



RESOLUCIÓN CREE-12-2024

“DESISTIMIENTO DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN UTILIZANDO RECURSOS NATURALES RENOVABLES PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BIOENERGÍA R4E COMAYAGUA S. A. de C. V.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en fecha 12 de mayo de 2023 recibió solicitud cuya suma era la siguiente: “Se solicita permisos de estudio para la construcción de obras de generación utilizando recursos naturales renovables geotermales, por el periodo de dos años prorrogables por el mismo termino debiendo otorgar la exclusividad para realizar dentro del área geográfica delimitada en el mismo, en la aldea el Barquito municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, para el aprovechamiento del recurso geotermal, identificando con propósito de producción de energía; asimismo se le dé el derecho de imposición de las servidumbres legales que sea necesarias para la realización de los estudios y para la inyección de energía a la red de nacional.- Se acompañan documentos.”
2. Que mediante auto de fecha 14 de junio de 2023 la Secretaría General tuvo por presentada la solicitud por la apoderada legal de la sociedad, asimismo remitió las actuaciones a la Dirección de Fiscalización y Asesoría Jurídica para el pronunciamiento correspondiente.
3. Que como resultado de la revisión de la solicitud presentada por la sociedad mercantil Bioenergía R4E Comayagua S.A de C.V, la Dirección de Fiscalización y Asesoría Jurídica remiten auto en fecha 07 de agosto 2023 en el cual se requirió a la apoderada legal de la sociedad para que presentara la información técnica y legal correspondiente.
4. Que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2023 la CREE tuvo por presentado el escrito junto con la documentación propuesta por la empresa solicitante en fecha 22 de agosto de 2023, y en el mismo auto remitió las actuaciones a la Dirección de Fiscalización y Asesoría Jurídica.
5. Que en fecha 12 de diciembre la empresa solicitó mediante escrito la devolución de toda la información que consta en el expediente PE-01-2023-R4E, asimismo en fecha 18 de diciembre 2023 y 25 de enero de 2024 la apoderada legal presento ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) escrito solicitando se dejara sin valor y efecto el escrito de devolución de los documentos, y mediante auto de fecha 26 de enero de 2024 emitido por Secretaría General se tuvo por admitida la solicitud de la sociedad ordenándose la continuación del trámite.
6. Que mediante auto de fecha de 15 de febrero de 2024 la Dirección de Fiscalización y Asesoría Jurídica previo a emitir el pronunciamiento correspondiente solicitaron la colaboración del representante legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que aclarara la información referente a los contratos de operación.
7. Que en fecha 04 de abril de 2024 la apoderada legal de la sociedad mercantil Bioenergía R4E Comayagua, S.A de C.V presento ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) escrito solicitando la devolución de documentos y dispositivo USB.



8. Que en fecha 12 de abril de 2024 la apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Bioenergía R4E Comayagua S. A. de C. V. presentó ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) escrito de desistimiento del trámite presentado para la obtención de un permiso de estudio para la construcción de obras de generación utilizando recursos naturales renovables geotermales, y la devolución de la documentación presentada por la sociedad que consta en expediente PE-01-2023-R4E.
9. Que mediante auto de fecha 15 de abril del presente año la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) admitió el escrito presentado por la apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Bioenergía R4E Comayagua, S. A. de C. V. y en el mismo auto remitió las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que esta emitiera el pronunciamiento correspondiente.
10. Que en fecha 16 de abril de 2024 la Dirección de Asesoría Jurídica emitió el dictamen legal número DAJ-DL-012-2024 referente a la solicitud de desistimiento presentada por la sociedad mercantil denominada Bioenergía R4E Comayagua, S. A. de C. V.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020), 02-2022 publicado en el diario oficial el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y 46-2022 publicado en el diario oficial el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022); esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) establece que a falta de disposición expresa en esta ley serán aplicables, de manera supletoria y por su orden, el Código de Comercio, el Código Civil, las leyes especiales y las leyes generales.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que según la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de manera supletoria, la parte interesada podrá desistir su petición en cualquier momento, debiendo realizar el desistimiento por escrito ante el órgano competente para resolver.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de forma supletoria, en la resolución que se dicte el desistimiento se declarará concluso el procedimiento y se archivarán las actuaciones.

Que aunado lo anterior de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de forma supletoria, la aceptación del desistimiento no impedirá que posteriormente se plantee de nuevo igual pretensión, sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para tomar decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo necesario en la acción diaria de la Comisión.



Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-22-2024 del 19 de abril de 2024 el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente resolución.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en el uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 literales A y D, 3, 8, y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma; Artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; Artículos 76, 77 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de forma supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

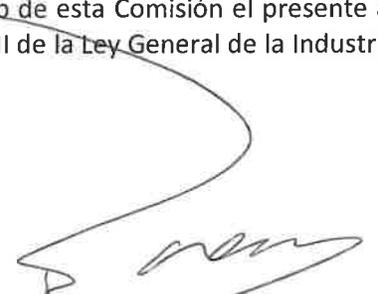
Resuelve

PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud de desistimiento presentada por la abogada **SARAHÍ MARES ALMENDRARES** en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Bioenergía R4E Comayagua, S. A. de C. V., en el expediente número **PE-01-2023-R4E** que contiene el trámite de solicitud de otorgamiento de permiso de estudio para la construcción de obras de generación utilizando recursos naturales renovables geotermales, en consecuencia, se tienen por desistidas dichas diligencias y por concluso el procedimiento.

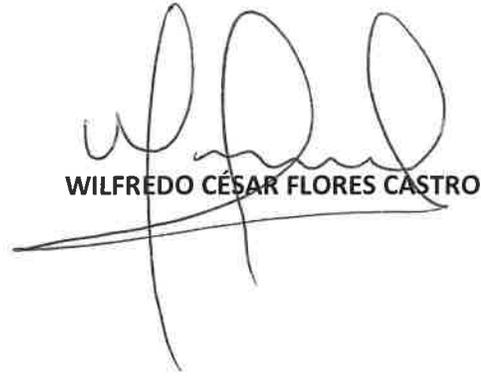
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) que practique el archivo de las actuaciones contenidas en el expediente número PE-01-2023-R4E además efectúe la devolución de la documentación presentada por la sociedad mercantil Bioenergía R4E Comayagua, S.A de C.V. y el dispositivo USB.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que proceda a publicar en la página web de esta Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

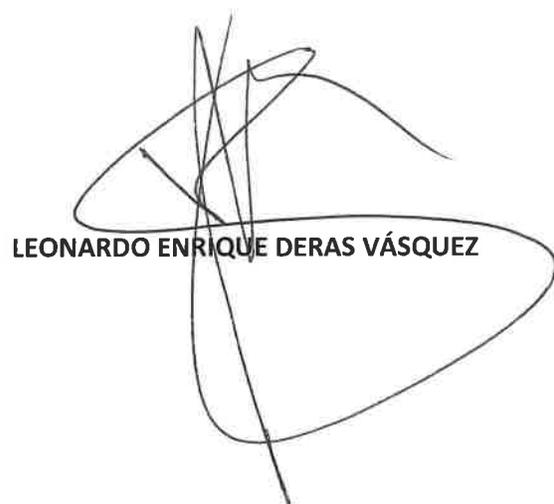
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ